CONTRATO DE COMPRAVENTA
SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y TULIA TERESA OÑATE MONTERO/ VIDRIOS Y ALUMINIOS A&A SOLUCIONES ARQUITECTONICAS

Contrato No.	**0305-2023**
Entidad contratante:	**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**
Nit:	892280033-1
Contratista:	**TULIA TERESA OÑATE MONTERO**
Identificación:	C.C. No. 22866793

Entre los suscritos a saber **PEDRO LUIS CHAVEZ BUENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.776.186 expedida en Soledad, domiciliado en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Gerente Encargado del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**, designado mediante decreto No.0372 del 03 de agosto de 2022, emanado de la Gobernación de Sucre, posesionado mediante Acta Numero 62317 de 08 de agosto de 2022 y debidamente facultado por la Junta directiva mediante acuerdo No. 0001 de 20 de agosto de 2022, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte**, TULIA TERESA OÑATE MONTERO,** identificada con la C.C. No. 22866793, propietaria del establecimiento de comercio VIDRIOS Y ALUMINIOS A&A SOLUCIONES ARQUITECTONICAS, según consta en el certificado de Matricula Mercantil ecpedido por la Camara de Comercio de Sincelejo, de fecha 26 de mayo de 2023 y quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 2195 de 2022 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente contrato para el desarrollo de la actividades descritas en el objeto.

En congruencia con lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. mediante Resolución No. 1686 del 2022 y la Resolución No. 1687 de 2022 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 30 LITERAL W** del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo, que reza lo siguiente: "Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO,** previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía."

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:"

w) Los contratos cuyas cuantías sean iguales o inferiores a CINCUENTA (50) SMLMV.

Que en virtud de lo expuesto en el estudio de necesidad que antecede el presente contrato, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA ADECUACION DEL CUARTO PISO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

1.1) Clasificación UNSPSC: El presente contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Clase
72000000	72150000	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas

1.2) Alcance del objeto Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Universitario de Sincelejo, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 105X241.7CM. UBICACION: BAÑO.
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 105*200CM. UBICACION: HABITACION.

	3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 105*200CM. UBICACION: 402-404-406-BAÑO DE ESTAR.
	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 200*200CM. UBICACION: ACCESO CUARTO MEDICO.
	5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, MODULO SUPERIOR, DIVIDIDA EN 2 HOJAS TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 160*280CM. UBICACION: CUARTO DE ARCHIVO.
	6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 80*200CM. UBICACION: FACTURACION.
	7	CONSTRUCCION E INSTALACION DE MODULOS FIJOS EN TUBO DE 1 1/2 * 1 1/2" CON ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO Y CRISTAL TEMPLADO 8MM INCOLORO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE, DE MEDIDAS: 450CM*180CM. UBICACIÓN: STAR ENFERMERIA.
	8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, MODULO SUPERIOR, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 85*280CM. UBICACION: FACTURACION.
	9	CONSTRUCCION E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO COLOR GRIS PLATA, SISTEMA 744 EN 2 HOJAS Y RIEL DOBLE, INCLUYE RODAJAS EN NYLON, SEGUROS DE IMPACTO, FELPA 5x7mm, EMPAQUE U 4MM, CRISTAL CRUDO VERDE FRESH 6MM, SELLAMIENTO PERIMETRAL CON SILICONA DE CURA ACETICA ANTIHONGO SIKASIL 1A, TORNILLERIA DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOX DE MEDIDAS: 320*160CM
	10	SUMINISTRO DE PUERTA DE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, REFORZADA CON DOBLE LAMINA, ENTAMBORADA, PARA ANCLAJE EN MURO DE MEDIDAS: 180*200CM

2) Plazo, lugar y domicilio contractual:	**PLAZO:** El plazo del presente contrato será de treinta (30) días y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir una vez firmada el acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., previa la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la sede principal del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre.
3) Obligaciones generales:	El contratista se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. a: 1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.

	9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 10. Guardar total reserva de la información que obtenga de el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. 11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. 13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional. 14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad. 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en ejecución del contrato. 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
4) Obligaciones específicas del contratista:	El contratista se obliga para con el hospital: a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios. b. El contratista mantendrá los valores que se adjuntan en este contrato sin alterar los valores propuestos. c. Cumplir con la entrega de los elementos requeridos al Almacén (o quien haga sus veces) del Hospital Universitario de Sincelejo en compañía con el Ingeniero de Sistema de la entidad. d. Intermediar y mantener la garantía de fábrica que vienen inmersas dentro de la compra. e. El contratista hará entrega de los documentos que contengan la Licencia de Uso y los Manuales de Usuario de los equipos comprados mediante el presente contrato. f. Garantizar que las puertas y ventanas entregados estén en funcionamiento y en buen estado; en caso de daño se deberán cambiar los repuestos necesarios, sin que lo anterior genere algún costo adicional para el Hospital. g. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato h. Acreditar el pago de los aportes a que haya lugar en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y mantenerse a paz con los mismos, y sujetarse a lo dispuesto en la misma para efectos de terminación y liquidación. i. Cumplir con la prestación del servicio de conformidad con la descripción que obra en la propuesta que hace parte integral del presente contrato j. Los demás que surjan en desarrollo del objeto contractual y que, por esencia y naturaleza del contrato, sean necesarios para su desarrollo y exitosa culminación. k. Cumplir con todo lo pactado en el presente estudio. l. Entregar dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato el comprobante de pago de Estampillas de que trata la Ordenanza No. 043 de 2021
5) Obligaciones del hospital:	El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., se obliga a: 1. Designar la supervisión de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

	3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente. 6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 7. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo cuando ello lo requiera. 8. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, así como el soporte de pago que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA, y cajas de compensación familiar de los últimos 6 meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
6) Precio:	El precio del contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($62.300.000),** incluido IVA, costos directos e indirectos. **El valor pactado, se le harán los descuentos de Ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza del contrato y cuantía del mismo, de conformidad con las leyes tributarias y la Ordenanza No. 043 de 2021** **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a facturar los precios del suministro de acuerdo al listado de precios de los anexos técnico No.001, los cuales hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios, se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones a los ítems y cantidades, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor del Registro presupuestal de este contrato; sin perjuicio de efectuarse contratos adicionales por las mismas causas previo el lleno de los requisitos legales, administrativos y presupuestales correspondientes; Las solicitudes de pedidos, se realizaran a través del supervisor del contrato o a quien este delegue.
7) Forma de pago:	El **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E** pagará el valor del presente contrato así: Un (1) pago anticipado hasta el 50% del valor del contrato presentado en la primera factura y un segundo (2) pago al saldo correspondiente, de acuerdo a la solicitud de pedido realizada por el supervisor, verificación de productos entregados a satisfacción y la comprobación de entrega de los elementos suministrados al Hospital, previa auditoría por parte de la entidad de las cuentas presentadas, informe favorable del supervisor designado, certificando de cumplimiento y verificación por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos: • Factura de acuerdo a la norma tributaria* enviado al correo: **cuentas@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co** • Informe de actividades** desarrolladas y/o recibo de entrega a satisfacción y/o comprobante de ingreso al área responsable (almacén). • Certificado / Informe de supervisión • Copia del Certificado de Disponibilidad presupuestal - CDP Contrato inicial y otrosi • Copia del Registro Presupuestal - RP - Contrato inicial y otrosi • Antecedentes disciplinarios • Antecedentes fiscales • Antecedentes penales • Antecedentes judiciales • Certificado y/o planilla de pago de aportes a la seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 • Certificado pago total o parcial de estampillas, según corresponda de que trata la Ordenanza No. 043 de 2021. **Procedimiento para la presentación de facturas o cuentas de cobro:** El valor restante facturado, se cancelará dentro de los **SESENTA (60)** días contados a partir de la radicación de la factura. El corte de recibo de facturas es el día 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 25 del mes, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.6.1.6.2

	numeral 2 del decreto 1625 de 16 Materia Tributaria. ***** Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ****** Entregar informe los primeros 5 días del mes anterior a los supervisores asignados (actividades y registros fotográficos) **NOTA 1:** El Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. **NOTA 2:** La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente. **NOTA 3:** El pago que deberá realizar el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.
8) Imputación presupuestal:	El presente contrato será imputado al rubro 2.4.5.01.04.01 del presupuesto gastos para la vigencia 2023 y Certificado de disponibilidad presupuestal No. **No. 520** de fecha **23 de mayo de 2023** emitido por la Oficina de Presupuesto de la E.S.E., el cual puede ser consultado en el contrato electrónico emitido por la plataforma SECOP II.
9) Garantía:	

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
Devolución de pago anticipado	Por el 100% del valor entregado	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

10) Interpretación, Modificación Y Terminación Unilaterales:	**ARTÍCULO 18: DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.-** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo, motivando su decisión e interpretando, aclarando y definiendo las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Contra la decisión que determine la interpretación unilateral del acto procede el recurso de reposición. **ARTÍCULO 19: DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL.-** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE, en acto administrativo, debidamente motivado, lo modificará. Si las modificaciones implican alteración del valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. Contra la decisión que determine la interpretación unilateral del acto procede el recurso de reposición. **ARTÍCULO 20: DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL.-** La ESE, en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5. Por inhabilidades sobrevivientes generadas al contratista, cuando la ESE no acepte la cesión del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2º y 3º de este artículo podrá si así la E.S.E., lo requiere, continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

	La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento, la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La ESE dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **ARTÍCULO 21: DE LA CADUCIDAD.-** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la ESE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la ESE tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en este documento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y ejercitará su cobro afectando la garantía contractual prestada.
11) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** por mutuo acuerdo de las partes **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado.
12) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por Subgerente Administrativa con el apoyo del Profesional Universitario del área de almacén y activos fijos del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, o por quién haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo de conformidad a lo dispuesto ARTICULO 36.2 de la Resolución 1686 del 2022 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.
13) Obligaciones del supervisor	1. Velar porque se cumplan de manera oportuna y en debida forma, todos los requisitos necesarios para proceder con el inicio de la ejecución del contrato, para lo cual suscribirá el acta de inicio. En todo caso no podrá iniciar la ejecución del contrato sin haber verificado que las garantías exigidas se encuentren aprobadas por la oficina jurídica, si el contrato exige la constitución o ampliación de las mismas. 2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar e informar allí al contratista, sobre los criterios con los que será evaluado y su periodicidad, en caso de que ello sea procedente. 3. Atender las solicitudes del respectivo contratista, absolverle sus inquietudes y procurar que se le brinde pronta respuesta, así como colaborarle en aspectos relacionados con los trámites que deban surtirse al interior de la Entidad, en relación con el perfeccionamiento, la ejecución o la liquidación del respectivo contrato que surjan al respecto. 4. Verificar y controlar que las obligaciones a cargo del contratista o proveedor y de la Entidad se cumplan oportunamente y en el tiempo pactado. 5. Verificar y controlar la vigencia y cuantía de las pólizas exigidas en los contratos. 6. Impartir las instrucciones que estime necesarias o tramitar las mismas, para facilitar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 7. Objetar los trabajos, bienes y/o servicios que se realicen o suministren sin sujeción a las condiciones y especificaciones convenidas entre las partes del contrato, de manera tal que se procure asegurar la correcta y adecuada ejecución del mismo. 8. Reportar ante el Área jurídica la configuración de retardos, cumplimientos defectuosos o incumplimientos que se configuren durante la ejecución y desarrollo del contrato y suministrar las informaciones, los soportes y las aclaraciones que le sean solicitadas con el propósito de realizar las evaluaciones correspondientes y proceder a la aplicación de las sanciones contractuales, a la exigibilidad de las garantías correspondientes o al ejercicio de las demás acciones que deban adelantarse. 9. Expedir constancia de recibo a satisfacción de las obligaciones derivadas del Contrato en el informe de supervisión, únicamente cuando éstas hayan sido satisfechas por parte del contratista, de manera exitosa y con arreglo a las exigencias del contrato, dejando constancia de la forma como se desarrolló el objeto contractual. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones, cuando las obras, bienes o servicios entregados hayan sido recibidos en condiciones diferentes o defectuosas respecto de las requeridas en el contrato. 11. Velar porque el contratista cumpla las obligaciones de pago de aportes al Sistema Integral de la Seguridad Social y demás parafiscales, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo

	50 de la Ley 789 de 2002, modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 12. Impartir su Visto Bueno a las facturas presentadas por el contratista, para el trámite de su pago, previa elaboración del informe de Supervisión en el que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de parafiscales, indicando además el CDP y Registro Presupuestal que se afectan. 13. Reunir los documentos necesarios para revisión y trámite por parte del Área jurídica de la respectiva acta de Liquidación del Contrato, dentro de los términos establecidos en el Contrato. 14. Proyectar las Certificaciones solicitadas por el Contratista o Proveedor respecto al cumplimiento del respectivo contrato. 15. En los Contratos que superen la vigencia fiscal, el Supervisor deberá solicitar al inicio de la nueva vigencia, el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, correspondiente a dicha vigencia y remitir las mismas al Área jurídica, con el fin de que la misma repose en la carpeta original del contrato. 16. Enviar los informes de supervisión son sus respectivos soportes (cuenta, informe de cumplimiento, pago de seguridad social y parafiscales, soporte de egreso y demás documentos requeridos) al Área jurídica para el archivo en la correspondiente carpeta. 17. El Área jurídica no será el responsable de elaborar los Informes de Supervisión, esta obligación radica única y exclusivamente en cabeza del supervisor. 18. Y las demás obligaciones que estime pertinente establecer el Jefe del Área respectiva dependiendo de la naturaleza del contrato
14) Descuentos por Incumplimiento:	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
15) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar a LA ESE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA ESE** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
16) Solución de controversias:	Las partes deberán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (centro de conciliación, conciliación ante la procuraduría judicial), para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el juez natural competente para dirimir las controversias originadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, artículo 104 del Código Contencioso Administrativo.
17) Indemnidad	Será obligación del contratista, mantener indemne al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su personal o dependientes.
18) Inexistencia de relación laboral	El contratista se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.
19) Incompatibilidades e Inhabilidades, cesión y cláusulas excepcionales	En materia de inhabilidades, incompatibilidades, cesión y cláusulas excepcionales de sometimiento a las leyes nacionales, aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato, se regirán conforme a la Constitución Política Nacional, en el Código Único Disciplinario, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, o las demás disposiciones que regulen, modifiquen o los reglamenten; sumado a ello, concordante con la Resolución 1686 del 2022 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.
20) Impuestos	El contratista deberá asumir el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente, los cuales serán aplicados según la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con la legislación colombiana y la Ordenanza No. 043 de 2021.
21) Liquidación	De tratarse de un contrato sujeto a liquidación, todos los actos jurídicos generadores bilaterales previstos en el derecho privado, en las disposiciones legales generales o especiales aplicables a la ESE, derivados del ejercicio libre y autónomo de la voluntad por los cuales se crean, extinguen o modifican derechos y obligaciones. En consecuencia, el trámite, preparación, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, liquidación y/o terminación de los mismos, se regirá por las normas del Código Civil, el Código de Comercio o las demás normas concordantes aplicables y las reglas particularmente reguladas en el Estatuto bajo Resolución No. 1686 de 2022.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la correspondiente presentación y aprobación de las garantía y firma del acta de inicio del contrato. Las personas naturales que contraten con la Empresa Social del Estado en la modalidad de prestación de servicios, están obligadas a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley. El Representante Legal y/o Revisor Fiscal de las personas jurídicas que contraten

	con la Empresa Social del Estado en la tipología de prestación de servicios, están obligadas a certificar el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, junto con la afiliación a la ARL.
23) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos. 1) Estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Oferta presentada por el Contratista y sus anexos. 3) Documentos del contratista. 4) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5) Todos aquellos que tienen la obligación legal de reposar en el expediente contractual.
24) Declaraciones:	El contratista bajo la gravedad de juramento DECLARA que: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA ESE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD. 5. Que se encuentra a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
25) Notificaciones:	**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO** Recibe notificaciones la Dirección: Calle 14 No 16B-100 La Pajuela **EL CONTRATISTA** Recibe notificaciones en: La dirección registrada por el contratista en la Plataforma SECOP II
REVISÓ: Andrés Medina – Profesional Jurídico de la oficina jurídica y contratación.	
ELABORÓ: Paola Vergara – Profesional de la oficina jurídica y contratación.	

Nota: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato o través de la plataforma SECOP II

ANEXO No. 001

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO	SUBTOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 105X241.7CM. UBICACION: BAÑO.	UND	12.00	1,800,000	21,600,000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 105*200CM. UBICACION: HABITACION.	UND	12.00	1,480,000	17,760,000
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 105*200CM. UBICACION: 402-404-406-BAÑO DE ESTAR.	UND	4.00	1,400,000	5,600,000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 200*200CM. UBICACION: ACCESO CUARTO MEDICO.	UND	1.00	2,640,000	2,640,000
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, MODULO SUPERIOR, DIVIDIDA EN 2 HOJAS TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 160*280CM. UBICACION:	UND	1.00	2,850,000	2,850,000

	CUARTO DE ARCHIVO.				
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 80*200CM. UBICACION: FACTURACION.	UND	1.00	1,600,000	1,600,000
7	CONSTRUCCION E INSTALACION DE MODULOS FIJOS EN TUBO DE 1 1/2 * 1 1/2" CON ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO Y CRISTAL TEMPLADO 8MM INCOLORO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE, DE MEDIDAS: 450CM*180CM. UBICACIÓN: STAR ENFERMERIA.	UND	1.00	3,630,000	3,630,000
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA DE 3*1 1/2" EN ALUMINIO CON ALUCOBOND, MODULO SUPERIOR, TUBO DIVISOR HORIZONTAL, CERRADURA DE BOLA, MARCO EN CANAL 3X1", ACABADO EN PISAVIDRIO CURVO, BISAGRAS EN ACERO, TORNILLOS DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOXIDABLE DE MEDIDAS: 85*280CM. UBICACION: FACTURACION.	UND	1.00	1,820,000	1,820,000
9	CONSTRUCCION E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO COLOR GRIS PLATA, SISTEMA 744 EN 2 HOJAS Y RIEL DOBLE, INCLUYE RODAJAS EN NYLON, SEGUROS DE IMPACTO, FELPA 5x7mm, EMPAQUE U 4MM, CRISTAL CRUDO VERDE FRESH 6MM, SELLAMIENTO PERIMETRAL CON SILICONA DE CURA ACETICA ANTIHONGO SIKASIL 1A, TORNILLERIA DE ENSAMBLE E INSTALACION EN ACERO INOX DE MEDIDAS: 320*160CM	UND	1.00	2,100,000	2,100,000
10	SUMINISTRO DE PUERTA DE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, REFORZADA CON DOBLE LAMINA, ENTAMBORADA, PARA ANCLAJE EN MURO DE MEDIDAS: 180*200CM	UND	1.00	2,700,000	2,700,000
VALOR TOTAL					**$63.300.000**